



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 45-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 08 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 559-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 06 de Noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe Técnico N° 033-2009/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 12 de marzo de 2009, emitido por el Encargado de Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 72-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

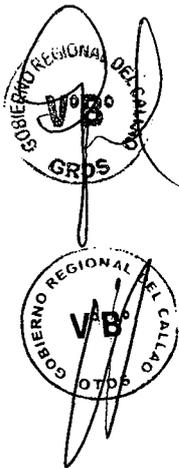
Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU de fecha 20 de julio de 2005, suscrito con la Unidad Ejecutora "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a quien adelante se le denominara "EL PROGRAMA", y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a quien adelante se le denominara "El Organismo Ejecutor", para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA. HH LA PAZ**", seleccionado en el concurso, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 144-2005-GRC-GRDS, de fecha 18 de Octubre del 2,005, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: Apoyo al Programa A Trabajar Urbano - "**REMDELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un presupuesto ascendente a S/. 91,498.66 (Noventa y un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 66/100 Nuevos Soles), incluido los impuesto de ley, y un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días útiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 001** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU, en el cual las partes acuerdan incluir como cláusula adicional: "**EL ORGANISMO EJECUTOR se compromete a comunicar y coordinar con EL PROGRAMA toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0015-08 PU para el financiamiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA. HH LA PAZ"**";

Que, con fecha 22 de diciembre de 2005, se suscribe la **ADENDA N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con reducción presupuestal del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto total de S/. 102,779.78 (Ciento Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 78/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 22 de diciembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 003** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto total de S/. 113,124.96 (Ciento Trece Mil Ciento Veinte y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles);



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 054-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 18 de mayo del 2,006, se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto: Apoyo al Programa A Trabajar Urbano - **"REMODELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ"**, en lo que respecta a la Especifica de Gasto 39 con incremento de los Créditos Presupuestales, el mismo que asciende a la suma de S/. 96,045.54 (Noventa y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 54 /100 Nuevos Soles);

Que, según **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 30 de setiembre de 2005, suscrito por los siguientes Responsables: El Organismo Ejecutor, El Programa y la Localidad Usuaria, señalan que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos indicados en el plano de ubicación y en los demás planos del expediente y que se encuentra disponible y libre de reclamo por parte de terceros;

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 01 de Junio de 2006, suscritos por los siguientes Representantes: El Organismo Ejecutor, el Técnico, el Supervisor, y la Localidad, en el cual señalan habiendo revisado los planos y especificaciones técnicas, se deje constancia el cumplimiento de la ejecución de Obra de acuerdo a lo expresado en el Expediente Técnico;

Que, con fecha 02 de junio de 2006, se expidió el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA**, suscrito por los siguientes Representantes: El Organismo Receptor de la Obra, El Organismo Ejecutor de la Obra, El Programa y el Supervisor, se transfiere la obra citada al representante de la Municipalidad de Ventanilla, quien recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento;

Que, mediante Carta de Presentación de Documentos N° 15 de fecha 07 de julio del 2006, emitido por el Representante Legal del Organismo Ejecutor del Gobierno Regional del Callao, se adjunta la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico del proyecto referido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU de fecha 20 de julio de 2005;

Que, con fecha 15 de Septiembre de 2006, el Responsable de la Supervisión de la Oficina Zonal de Lima - Centro del "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, otorga su Conformidad de la Liquidación de la Obra, por la suma de S/. S/. 16,114.00 (Dieciséis Mil Ciento Catorce con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 559-2008/GRC-GA-CONTA de fecha 06 de noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en el cual adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera del Proyecto acotado, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 92,537.06 (Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), correspondiente al período presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007;

Que, con Informe Técnico N° 033-2009/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 12 de marzo de 2009, el Encargado de la Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, recomienda se apruebe en con efecto anticipado las **ADENDAS N° 01,02 y 03 de acuerdo a lo señalado en el tercer, cuarto y quinto considerando de la presente resolución;**

Que, asimismo el Encargado de la Liquidación del Proyecto, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo del Proyecto: **"REMODELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ"**, por ciento seis (106) días útiles, sin incrementar el Marco Presupuestal, ni el Expediente Técnico, aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 144-2005-GRC-GRDS, de fecha 18 de Octubre del 2,005, el nuevo termino el 01 de Junio de 2006, concordante con el **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**, suscritos por los siguientes Representantes: Organismo Ejecutor, el Técnico, el Supervisor, y de la Localidad, asimismo de acuerdo con lo descrito en los Asientos N° 86 y 95 del Cuaderno de Obra;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 452009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Que, finalmente el Encargado de la Liquidación del Proyecto, solicita se apruebe Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto "**REMDELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto autorizado de S/. 96,048.00 (Noventa y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) de la Fuente de Financiamiento 1.03, y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 92,537.06 (Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007 mediante Ejecución Presupuestaria Directa, tal como consta en el Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de Vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos en el Informe del Encargado de Liquidación, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente, que apruebe con efecto anticipado, entre otros puntos, la Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto antes acotado, de acuerdo a lo señalado en los considerandos que anteceden;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nºs 16º, 17º y 201º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG -Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado la **ADENDA Nº 001** de fecha 11 de noviembre de 2005 al Convenio de Ejecución de Obra Nº 15-0015-08 PU, suscrito por el Representante del "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A trabajar Urbano" quien adelante se denominara "EL PROGRAMA" y el Gobierno Regional del Callao, quien se denominara "EL ORGANISMO EJECUTOR", en el cual las partes acuerdan a comunicar y coordinar toda las acciones inherente a la inauguración del Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado la **ADENDA Nº 002**, de fecha 22 de diciembre de 2005 al Convenio de Ejecución de Obra Nº 15-0015-08 PU, suscrito por el Representante del "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A trabajar Urbano" quien adelante se denominara "EL PROGRAMA" y el Gobierno Regional del Callao, quien se denominara "EL ORGANISMO EJECUTOR", en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con reducción presupuestal del Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto total de S/. 102,779.78 (Ciento Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 78/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado la **ADENDA N° 003**, de fecha 22 de diciembre de 2005 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0015-08 PU, suscrito por el Representante del "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A trabajar Urbano" quien adelante se denominara "EL PROGRAMA" y el Gobierno Regional del Callao, quien se denominara "EL ORGANISMO EJECUTOR", en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto total de S/. 113,124.96 (Ciento Trece Mil Ciento Veinte y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles).

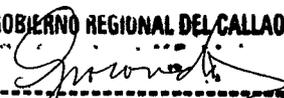
ARTICULO CUARTO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado la Ampliación de Plazo del proyecto "**REMODELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", por ciento seis (106) días útiles, sin incrementar el Marco Presupuestal ni modificar el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 144-2005-GRC-GRDS, de fecha 18 de octubre de 2005, siendo el nuevo termino el 01 de Junio de 2006.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado, la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto "**REMODELACION Y HABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL AA.HH LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH LA PAZ**", con un monto autorizado de S/. 96,048.00 (Noventa y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), de la Fuente de Financiamiento 1.03, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 92,537.06 (Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007 mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, tal como consta en el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a incluir el costo de obra como un gasto y ser transferida dándose de baja de la Cuenta de Construcciones para otras Entidades.

ARTICULO SEPTIMO.- SOLICITAR, a la Gerencia General Regional determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores, que no cumplieron con observar los procedimientos establecidos en normas que regulan la Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social



ANEXO N° 01

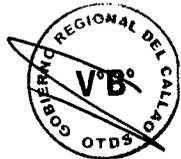
CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Rentas de Aduanas

PROYECTO: "REMODELACIÓN Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS
DEL AA.HH. LA PAZ-I ETAPA: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL
EN EL AA.HH LA PAZ

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
CADENA PROGRAMATICA 2005: 14-048-0181-2.26433-2.02858-00001 NEMO 0200 CIS 001
CADENA PROGRAMATICA 2006: 14-048-0181-2.26433-2.02858-00001 NEMO 0152 CIS 001
MONTO PRESUPUESTADO: S/. 96.048,00
MODIFICADO

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA EESPECIFICA DE GASTO	PPTO INICIAL ASIGNADO S/.	PPTO MODIFICADO S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2006 S/.	PPTO EJECUTADO 2007 S/.	MONTO TOTAL EJECUTADO 2005 + 2006 + 2007 S/.	SALDO MAYOR/MENOR S/.
C.G	G.G.G	M.A	E.G	F.F		(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	5=(2 + 3 + 4)	(1- 4)
6	5	11	22	1,03	VESTUARIO	794,00	794,00	0,00	0,00		0,00	794,00
6	5	11	23	1,03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2.950,00	2.950,00	0,00	0,00		0,00	2.950,00
6	5	11	27	1,03	SERVICIOS NO PERSONALES	12.250,00	12.250,00	10.500,00	1.750,00		12.250,00	0,00
6	5	11	29	1,03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	42.291,00	42.291,00	33.427,70	8.679,10	22,00	42.128,80	162,20
6	5	11	30	1,03	BIENES DE CONSUMO	6.405,00	6.405,00	6.371,06	0,00		6.371,06	33,94
6	5	11	39	1,03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	26.473,00	31.020,00	25.894,20	4.780,00		30.674,20	345,80
6	5	11	49	1,03	MATERIALES DE ESCRITORIO	338,00	338,00	319,50	0,00		319,50	18,50
6	5	11	71	1,03	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	793,50		793,50	-793,50
TOTAL						91.501,00	96.048,00	76.512,46	16.002,60	22,00	92.537,06	3.510,94



CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA N° 15-0015-08 PU

ADENDA N° 001
CLÁUSULA ADICIONAL

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA**, que celebran:

1. La Unidad Ejecutora "**PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO**" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en **AV. SALAVERRY N° 655** distrito de **JESÚS MARÍA**, provincia de **LIMA**, departamento de **LIMA**, debidamente representado por el Jefe Zonal, señor **OSCAR JOSE RODRÍGUEZ CELIS** identificado con DNI N° **10127391**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 166-2005-DVMPEMPE/ATU/DN; a quién en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**.

2. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20505703554, reconocido mediante Ley N° 27680, con domicilio en **AV. ELMER FAUCETT 3970**, distrito del **CALLAO**, provincia de **CALLAO**, departamento de **CALLAO**, debidamente representada por su Gerente Regional de Desarrollo Social señor **OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2005-Región Callao-PR, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 20 de Julio de 2005, **EL PROGRAMA** y **EL ORGANISMO EJECUTOR** suscribieron el convenio N° 15-0015-08 PU por el cual se establecieron las condiciones del financiamiento que **EL PROGRAMA** otorgará para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ**".

En el referido Convenio se omitió consignar la obligación del **ORGANISMO EJECUTOR** de comunicar y coordinar con **EL PROGRAMA** la organización de las inauguraciones de los proyectos financiados.

SEGUNDA: ACUERDO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir como cláusula adicional al Convenio la siguiente:

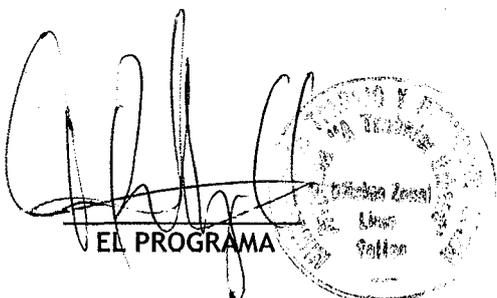
CLAUSULA ADICIONAL

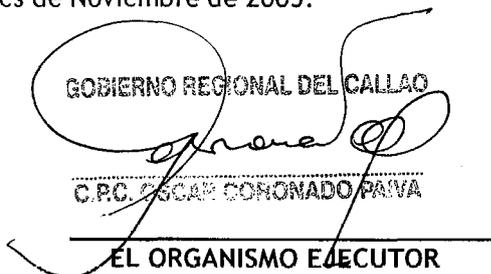
EL ORGANISMO EJECUTOR se compromete a comunicar y coordinar con **EL PROGRAMA** toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del convenio N° 15-0015-08 PU para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ**".

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Noviembre de 2005.


EL PROGRAMA


Gobierno Regional del Callao
C.R.C. OSCAR CORONADO PAIVA
EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0015-08 PU

ADENDA N° 002

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 del Convenio N° 15-0015-08 PU que celebran, de una parte, el PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO", debidamente representado por el Jefe Zonal LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA identificado con DNI N° 07162771, con domicilio para estos efectos en AV. SALAVERRY 655, distrito de JESÚS MARÍA, departamento de LIMA, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará EL PROGRAMA, y de la otra parte, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA, identificado con DNI N° 09145191, con domicilio para estos efectos en AV. ELMER FAUCETT N° 3970, distrito de CALLAO, Provincia Constitucional del CALLAO, en adelante EL ORGANISMO EJECUTOR, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 20 de Julio de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0015-08 PU sobre el proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ".

El 25 de Noviembre de 2005, el Representante Legal de EL ORGANISMO EJECUTOR, mediante Oficio N° 953-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO / GRDS, solicitó la modificación del expediente técnico debido a variaciones a las partidas a ejecutarse generando una reducción de metas y por consiguiente una reducción presupuestal.

El Representante Legal de EL ORGANISMO EJECUTOR acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe Técnico de Modificación del Expediente del Responsable Técnico del 25 de Noviembre de 2005, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación del expediente en los asientos 21, 24 y 63 solicitadas en el cuaderno de obra, cuya copia consta en el citado informe.

El 30 de Noviembre de 2005, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones mediante Carta N° 38-05-JFQ-SE-ATUL-15 se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación de expediente en los asientos N° 22 y 27 solicitadas en el cuaderno de obra remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro Callao.

El 12 de Diciembre de 2005, el Responsable de Supervisión de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Informe N° 369-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

El 20 de Diciembre de 2005, el Responsable de Asistencia Técnica y Evaluación de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Informe N° 125-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RATEP se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

El 21 de Diciembre de 2005, el Jefe de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 233-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

tiene validez para trámites dentro del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano"

Jesús Haera 23 de Noviembre del 2006



SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Por el presente documento, las partes acuerdan realizar la modificación del expediente técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ", según los términos solicitados por EL ORGANISMO EJECUTOR.

La modificación aprobada genera reducción de presupuesto en S/. 5,798.30 , siendo el costo total del Proyecto S/. 102,779.78 (Ciento dos mil setecientos setenta y nueve y 78/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. **14.16 %**, que asciende a **S/. 14,552.14** (Catorce mil quinientos cincuenta y dos y 14/100 nuevos soles), será financiado por **EL PROGRAMA**, distribuido de la siguiente manera:
 - a.1 S/. **14,552.14** (Catorce mil quinientos cincuenta y dos y 14/100 nuevos soles) por concepto de Compensación Económica (MONC).
- b. **85.84 %**, que asciende a **S/. 88,227.64** (Ochenta y ocho mil doscientos veintisiete y 64/100 nuevos soles), será financiado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, distribuido de la siguiente manera :
 - b.1 S/. **6,265.62** (Seis mil doscientos sesenta y cinco y 62/100 nuevos soles) por concepto de Mano de Obra Calificada.
 - b.2 S/. **99.96** (Noventa y nueve y 96/100 nuevos soles) por concepto de Topógrafo.
 - b.3 S/. **62,360.20** (Sesenta y dos mil trescientos sesenta y 20/100 nuevos soles) por concepto de Materiales
 - b.4 S/. **720.27** (Setecientos veinte y 27/100 nuevos soles) por concepto de Herramientas.
 - b.5 S/. **4,951.99** (Cuatro mil novecientos cincuenta y uno y 99/100 nuevos soles) por concepto de Equipos.
 - b.6 S/. **13,829.60** (Trece mil ochocientos veintinueve y 60/100 nuevos soles) por concepto de Costos Indirectos.

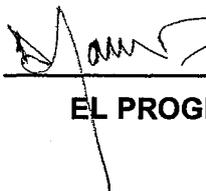
TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0015-08 PU, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

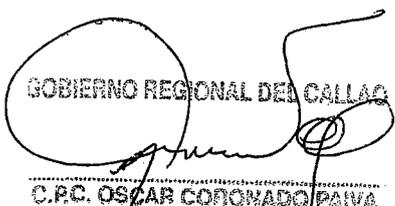
CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 22 de Diciembre de 2005.



EL PROGRAMA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.P.C. OSCAR CORONADO PAIVA
EL ORGANISMO EJECUTOR

001390

La presente es copia fiel del documento original
 que he tenido a la vista.
 Tiene validez para trámites dentro del Programa
 Emergencia Social Productivo Urbano
 Trabajar Urbano

Jesus Maria 23 de Noviembre del 2005 

CONVENIO N° 15-0015-08 PU

ADENDA N° 003

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 del Convenio N° 15-0015-08 PU que celebran, de una parte, el PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO", debidamente representado por el Jefe Zonal LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA identificado con DNI N° 07162771, con domicilio para estos efectos en AV. SALAVERRY 655, distrito de JESÚS MARÍA, departamento de LIMA, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará EL PROGRAMA, y de la otra parte, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA, identificado con DNI N° 09145191, con domicilio para estos efectos en AV. ELMER FAUCETT N° 3970, distrito de CALLAO, Provincia Constitucional del CALLAO, en adelante EL ORGANISMO EJECUTOR, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 20 de Julio de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0015-08 PU sobre el proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ".

25 de Noviembre de 2005, el Representante Legal de EL ORGANISMO EJECUTOR, mediante Oficio N° 953-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO / GRDS, solicitó la modificación del expediente técnico debido a variaciones a las partidas a ejecutarse generando una ampliación de metas y por consiguiente una ampliación presupuestal.

El Representante Legal de EL ORGANISMO EJECUTOR acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe Técnico de Modificación del Expediente del Responsable Técnico del 25 de Noviembre de 2005, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación del expediente en los asientos N° 21, 24 y 63 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 30 de Noviembre de 2005, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones mediante Carta N° 38-05-JFQ-SE-ATUL-15 se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación del expediente en los asientos N° 22 y 27 solicitadas en el cuaderno de obra remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro Callao.

El 12 de Diciembre de 2005, el Responsable de Supervisión de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Informe N° 369-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

El 20 de Diciembre de 2005, el Responsable de Asistencia Técnica y Evaluación de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Informe N° 125-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RATEP se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

El 21 de Diciembre de 2005, el Jefe de la Oficina Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 233-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la modificación del expediente, debido a variaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por EL ORGANISMO EJECUTOR.

Registro N° 001391
que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
tiene validez para tramites dentro del Programa Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano"

Jesús María 23 Noviembre



SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Por el presente documento, las partes acuerdan realizar la modificación del expediente técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AA.HH. LA PAZ", según los términos solicitados por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

La modificación aprobada genera ampliación de presupuesto por parte del aporte de **EL PROGRAMA** en S/. 2,527.28 (Dos mil quinientos veintisiete y 28/100 nuevos soles) y por parte del aporte de **EL ORGANISMO EJECUTOR** en S/. 7,817.90 (Siete mil ochocientos diecisiete y 90/100 nuevos soles), siendo el costo total del Proyecto S/. **113,124.96** (Ciento trece mil ciento veinticuatro y 96/100 nuevos soles) financiado de la siguiente forma:

- a. **15.10 %**, que asciende a **S/. 17,079.42** (Diecisiete mil setenta y nueve y 42/100 nuevos soles), será financiado por **EL PROGRAMA**, distribuido de la siguiente manera:
 - a.1 S/. **17,079.42** (Diecisiete mil setenta y nueve y 42/100 nuevos soles) por concepto de Compensación Económica (MONC).
- b. **84.90 %**, que asciende a **S/. 96,045.54** (Noventa y seis mil cuarenta y cinco y 54/100 nuevos soles), será financiado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, distribuido de la siguiente manera:
 - b.1 S/. **6,724.97** (Seis mil setecientos veinticuatro y 97/100 nuevos soles) por concepto de Mano de Obra Calificada.
 - b.2 S/. **98.16** (Noventa y ocho y 16/100 nuevos soles) por concepto de Topógrafo.
 - b.3 S/. **69,524.51** (Sesenta y nueve mil quinientos veinticuatro y 51/100 nuevos soles) por concepto de Materiales
 - b.4 S/. **816.54** (Ochocientos dieciséis y 54/100 nuevos soles) por concepto de Herramientas.
 - b.5 S/. **5,051.76** (Cinco mil cincuenta y uno y 76/100 nuevos soles) por concepto de Equipos.
 - b.6 S/. **13,829.60** (Trece mil ochocientos veintinueve y 60/100 nuevos soles) por concepto de Costos Indirectos.

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0015-08 PU, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

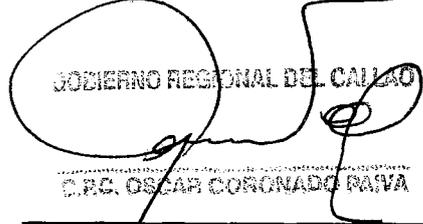
CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 22 de Diciembre de 2005.



EL PROGRAMA


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 D.F. OSCAR CORONADO PARVA
EL ORGANISMO EJECUTOR

001392

que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Tiene validez para trámites dentro del Programa Emergencia Social Productivo Urbano "Trabajar Urbano"

Jesús María 23 de Noviembre del 2006



00147

677